Corozal – Sucre, mayo 7 del 2025

Proponente.
ASOCIACION DE PROYECTOS J Y G
REP. LEGAL JULIAN GOMEZ CORONADO
N.I.T. Nº 901781485-7

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-No. 010-2025.

Con la presente, en el marco del proceso de Invitación Pública de minina cuantía **No. MC-010-2025**, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, ASISTENCIAL Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA "FIESTA DE EMPRENDEDORES: COROZAL CELEBRA Y CRECE, EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE**";** le comunico el CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-No. 010-2025.

En relación con el tema del asunto, me permito manifestarle que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación económica de su propuesta allegada al proceso de INVITACIÓN PUBLICA **No. MC-010-2025**, y publicado en el SECOP II, el Municipio de Corozal, la entidad ha decidido aceptar su oferta de fecha 28 de abril de 2025, publicada en SECOP II, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERO. - OBJETO. - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, ASISTENCIAL Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA "FIESTA DE EMPRENDEDORES: COROZAL CELEBRA Y CRECE, EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE**.** De acuerdo al presupuesto ofertado y evaluado por la entidad.

SEGUNDO. - VALOR. -El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registró presupuestal para lo cual debe tenerse como monto, la suma de: VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL UN PESO MCTE. ($29.400.001, oo), de acuerdo al certificado de disponibilidad

TERCERO.-FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un anticipo correspondiente al 50% del contrato, previa legalización del mismo, aprobación de las respectivas pólizas, y plan de manejo de anticipo aprobado por el supervisor del contrato, el 50% final a través de un acta final, dicho pago se hará efectivo con la presentación del acta final, informe de ejecución final del contrato, informe de supervisión debidamente suscrito por el Supervisor, factura de cobro y demás soportes que para el caso sea necesario, una vez se amortice el anticipo, además, previa certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

CUARTO. - PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será hasta diez (10) días, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica – plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la

expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

QUINTO. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del Estado, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los estudios previos y en los pliegos de condiciones:

1. Cumplir idónea y oportunamente el objeto contractual.
2. Garantizar la logística necesaria para llevar a cabo el evento denominado **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, ASISTENCIAL Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA "FIESTA DE EMPRENDEDORES: COROZAL CELEBRA Y CRECE, EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE**"**, de acuerdo con las siguientes especificaciones contenido en el estudio previo. Para evidenciar el desarrollo del evento, deberá allegarse con el informe lo siguiente: a) Diez (10) evidencias fotográficas del evento donde se muestre la silletería, las luces, sonido y demás bienes requeridos. b) Hojas de vida en formato único de la función pública del personal requerido (incluye contratos y pago de salud como independiente). C) Certificado de ingreso al almacén de los refrigerios, camisetas y demás bienes requeridos, si lo amerita D) Video fílmico de al menos 10 minutos que dé cuenta de la realización del evento.
3. Entregar los bienes y los servicios requeridos de forma oportuna y con calidad.
4. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
5. Hacer la sustitución de los bienes requeridos en alquiler, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización.
6. Suscribir la correspondiente acta de inicio y acta de liquidación.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
8. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) del personal que tenga vinculado mediante relación laboral. Para lo cual podrá aportar certificación de contador donde conste que se encuentra al día con estos pagos o por el contrario que no está obligado a ellos por no tener planta de personal.
9. Las demás obligaciones que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.

SEXTO. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25000197 de fecha 9 de abril de 2025, expedido por el jefe de la oficina de presupuesto del Municipio.

SEPTIMO. - SUPERVISOR: CARLOS BARRIOS CANCHILA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO RURAL Y AMBIENTAL.

OCTAVO. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. El contratista se obliga a realizar los ajustes necesarios en la póliza inicial a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO**: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%)

del valor de este con una vigencia al término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este con una vigencia al término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

- ✓ **CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

 Para garantizar el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. El valor de esta garantía será el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.

NOVENO. - CONTACTO: CARLOS BARRIOS CANCHILA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO RURAL Y AMBIENTAL. TEL: 2858659.

PARÁGRAFO: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será lo que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II

Proyectó: Carmen Romero- contratista profesional.
Aprobó: Patricia Urzola – Secretaria Jurídica y de Asuntos contractuales.